



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069 -2023-MPSM-GM

San Miguel, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-UODCyGRD/MPSM emitido por U.O DE DEFENSA CIVIL y GESTION DE RIESGOS y DESASTRES, Donde se indica que es necesidad la creación de un Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres (GTGRD) para poder atender a todas las emergencias que se suscitan en la Provincia de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, concordante con la ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos-, y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este o los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que inmediatamente ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, por decreto supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y en las Leyes orgánicas respectivas, que “ Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, preparación, Respuesta y Rehabilitación (...)

Que mediante la directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los “ Lineamientos para la Constitución Funcionamiento de grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 009-2023-MPSM, de fecha 23 de enero de 2023.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR EL Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la municipalidad Provincial de San Miguel, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, integrado de la siguiente manera:

José Carlos Quiroz Calderón	- presidente
Cesar Benauides Acuña	
Pablo Roberto Romero Cortez	
Juan Guerrero Vargas	
Jorge Luis Saavedra Pérez	
Rubén Alex Romero Meléndez	
Cesar Alfonso Díaz Guerrero	
José Leónidas Mayta Rodas	

ARTICULO SEGUNDO: El grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado por decreto supremo N° 048-2011- CPM y la directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, designado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. Cesar Benauides Acuña
 REG. CIP 45121
 GERENTE MUNICIPAL

- C.C
- Alcaldía
- PPTT
- S.G.I.E
- GAT
- GDSH
- GDTT
- Interesado
- ARCHIVO